

petando en lo posible el texto de Brocá, pero modificando lo que resultaba alterado por disposiciones recientes. En la "Advertencia preliminar" a esta 12.<sup>a</sup> edición, dice el señor Rubió que le ha guiado el mismo pensamiento, haciendo una "minuciosa revisión" por las muchas modificaciones legales de los últimos años, y que ha adicionado "numerosas sentencias del Tribunal Supremo" y los textos legales referentes a propiedad industrial y divorcio.

T.

GIL AYUSO (Paustino).—Nota bibliográfica de textos y disposiciones legales de los Reinos de Castilla, impresos en los siglos XVI y XVII. Madrid, S. Aguirre, 1935. x + 465 páginas en 4.<sup>o</sup>

El Patronato de la Biblioteca Nacional ha prestado un excelente servicio a los historiadores del Derecho español publicando la obra de Gil Ayuso, premiada en el Concurso de 1931, pues facilita extraordinariamente el estudio de nuestra vida jurídica en la Edad Moderna.

La profusa y enmarañada legislación de esta época: ordenanzas, provisiones, cuadernos y capítulos de cortes, pragmáticas, cédulas, etc., está registrada en notas bibliográficas detalladas, precisas, hasta con firmas. Si el autor no mereciera mil plácemes por diferentes motivos estaría justificado el elogio señalando su laboriosidad benedictina.

En la Introducción se enumeran los incunables que existen sobre esta materia, tomando los datos de la "Bibliografía Ibérica del siglo xv", de Conrado Haebler, y en el apéndice reproduce cuarenta y cinco documentos (pragmáticas, ordenanzas, bulas, etc.), entre ellos alguno tan curioso como la cédula de expulsión de los moriscos, dada en Aranda el 10 de julio de 1610.

Lástima grande que el índice alfabético no vaya acompañado de otro por materias en que se siguiera una clasificación jurídica adecuada, pues abreviaría el trabajo de los investigadores.

La colección es incompleta, pero difícilmente podría por el momento aspirarse a más, siendo de esperar que los inventarios que ahora se realizan, especialmente en las bibliotecas y archivos eclesiásticos, procuren muchas aportaciones.

Después de publicada la obra se ha vendido la biblioteca de don Roque Pidal a la Universidad de Oviedo, así que "El Privilegio de los Votos de Santiago", las "Notas del Relator", "Las Instrucciones del Santo Oficio" y otros libros interesantes, que figuran como propiedad del señor Pidal, están en Oviedo.

P. B.